REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS FELIPE GAMEZ TERÁN
RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00049-00
PROVIDENCIA: NIEGA ADICION DE LA SENTENCIA

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del ejecutado dentro del término de ejecutoria, donde pretende se adicione la sentencia escrita de fecha 26 de julio del 2023, con base en la presunta omisión de pronunciamiento sobre la totalidad de las excepciones propuestas, el despacho considera que no es procedente adicionar la mencionada sentencia, al no encontrarse inmersa en ninguna de las causales del artículo 287 del C.G.P.

Lo expuesto, con sustento en que la sentencia de primera instancia tanto en la parte considerativa, como en la resolutiva, en su numeral PRIMERO, rechaza un escrito contentivo de excepciones de méritos que fue aportado por el ejecutado de manera extemporánea, y que las que se propusieron de manera oportuna, tituladas: PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA OBLIGACION, INEXISTENCIA DE CARTA DE INSTRUCCIONES y FALTA DE INTEGRAR EL LITIS CONSORCIO NECESARIO, fueron resueltas adecuadamente.

Así las cosas, el despacho, niega la solicitud de adición de la sentencia de primera instancia fechada 26 de julio del 2023, y en consecuencia se ordena la continuidad del trámite procesal correspondiente, máxime cuando la inconformidad manifiesta sobre lo que resulte desfavorable a alguna de las partes, deberá censurarse a través de los mecanismos de defensa adecuados, al alcance del aquí solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d4de859eb95a7766b0175879c4aef2e8d4da2d639f61536789c1c08330ff46**
Documento generado en 31/10/2023 06:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica